

## Resolución Directoral

Lima, 31 de Enero del 2025

### VISTOS:

El Memorando Nº 082-20258-DG/INO, Nota Informativa Nº 076-2025-OP-OEA/INO, Resolución Directoral Nº 009-2025-INO-D, Nota Informativa Nº 022-2025-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 14.1 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, de fecha 6 de enero de 2025, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y en concordancia con el artículo 74º de la citada norma refiere que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 230-2022-MINSA, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y Direcciones Regionales o las que hagan sus veces;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción, otras disposiciones, con el objeto de establecer una debida aplicación de la Ley;

Que, mediante Memorando Nº 082-20285-DG/INO, la Dirección General dispone vía acto administrativo, la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, al M.C. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, en adición de sus funciones como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;



Que, mediante Nota Informativa N° 076-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal en atención al Informe Técnico N° 07-2025-UFGE-OP-INO emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, emite opinión favorable a la propuesta de asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, por cumplir con los requisitos mínimos que precisa el Manual de Clasificador de Cargos del MINSa y con el numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419; señalando que el citado profesional cumple con la experiencia para la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 022-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al M.C. Vladimir Ernesto Santos Sánchez;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSa y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSa;

#### SE RESUELVE:

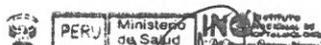
**Artículo 1°.- ASIGNAR** a partir de la fecha, las funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad al M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición de sus funciones como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses al inicio de sus funciones en el plazo de Ley, encargando a la Oficina de Personal verificar su cumplimiento y a la Unidad Funcional de Integridad realizar la orientación y asesoramiento al profesional y demás acciones que correspondan.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral al M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Gestión de la Calidad
- ( ) OEI
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Unidad Funcional de Integridad
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo 01/08